



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Telefono 2608-30-31
e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal del municipio de Las Flores, Departamento de Lempira **CERTIFICA**: Que en el libro original de actas y acuerdos Municipales No. 65 páginas 122 a la 134, se encuentra el preámbulo, punto de acta y parte resolutive que literalmente dice: ACTA No.02-2019.- Sesión ordinaria que celebra la Corporación Municipal del municipio de Las Flores, Lempira, hoy día Martes 15 de Enero del año 2019, siendo las 4:00 de la tarde, en el salón de sesiones del Palacio Municipal, reunida la Corporación Municipal presidida por el Licenciado Wilfredo Cáceres Argueta, en su condición de Alcalde Municipal debidamente acreditado mediante Acuerdo No. 22-2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Profa. Dina Celia Elvir Torres, de los Regidores Municipales Señores: 1º, Wilber Lara Hernández, 2º, Lic. Andrés Hernán Pinto Lemus, 3º Ing. Cristian Noé Flores Perdomo, 5º. Licda. Mirtha Leticia Hernández Cáceres, 6º. Lic. Mirna Suyapa Cáceres Hernández, 7º. José Ovidio Serrano Torres 8º. Licda. Ana Luisa Hernández Bobadilla, falta el Regidor 4º, Dimas Melguen Urrea Villeda. En representación de la Sociedad Civil asistieron el Profesor Rigoberto Gutiérrez, Adrián Flores Hernández, Edwin Carlos Hernández, Norma Ondina Flores, Yolanda Aldana y María Luisa Martínez, miembros de la CCT. por ante el Secretario Municipal que da fe se desarrolló la sesión aprobando la agenda siguiente: 1º.....2º....3º.....4º....5º...6º.-....7º.-La Corporación Municipal Considerando: Que corresponde a la municipalidad emitir los Reglamentos u manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad **Considerando**: Que para el buen funcionamiento y Justificación de los gastos de viaje que realicen los funcionarios y autoridades municipales deberán de atender al siguiente Reglamento. POR TANTO en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en su Artículo 25 numeral 5 de la Ley de Municipalidades **RESUELVE: PRIMERO**: Aprobar el **REGLAMENTO DE VIATICOS** aplicable a los empleados y funcionarios municipales, el que entrara en vigencia del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2019, documento que consta de 14 Artículos y 3 Capítulos y estará a custodia de la Tesorera Municipal para su debida aplicación. **SEGUNDO**: Aprobar el **REGLAMENTO DE CAJA CHICA** para este año 2019, cuyo objetivo es regular y establecer las normas y la utilización del fondo de caja chica, el que conste de 17 Artículo y 4 capítulos, el monto de caja chica es de Lps. 10,000.00 y el valor máximo de cada desembolso no podrá sobrepasar el 10º Lps. 1,000.00 del monto asignado como fondo de caja chica y entra en vigencia a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019. 8º...9º....10º....11.....12º. En fe de lo anterior y para que conste se firma la presente. Sello Wilfredo Cáceres, Alcalde Municipal, Dina Celia Elvir Torres, Vice Alcaldesa Municipal REGIDORES. 1º. Wilber Lara Hernández, 2º, Andrés Hernán Pinto Lemus, 3º. Cristian Noé Flores Perdomo 5º, Mirtha Leticia Hernández Cáceres, 6º Mirna Suyapa Cáceres Hernández, 7º, José Ovidio Serrano



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Telefono 2608-30-31

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es



Torres 8°. Ana Luisa Hernández Bobadilla. Sello Magno Rodolfo Hernández, Secretario Municipal **ES CONFORME A SU ORIGINAL**. Extendida en el municipio de Las Flores, Lempira a los ocho días del mes de Febrero del año dos mil Diez y Nueve.

